



**OTRO SI No. 001 MODIFICATORIO**

<b>CONTRATO:</b>	PRORROGA AL CONTRATO NUMERO 127-2026 OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
<b>CONTRATISTA:</b>	CORBAN COMPUTADORES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.496.013-9, REPRESENTANTE LEGAL JONATAN ROJAS MUÑOZ IDENTIFICADO CON CC 80.177.093
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO
<b>RESPONSABLE:</b>	CAROLINA GARZÓN CUPAJITA
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	30 DE ABRIL DE 2026
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	COMPRAVENTA
<b>FECHA DE INICIO:</b>	30 DE ABRIL DE 2026
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	DOS (2) MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	30 DE JUNIO DE 2026
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$96.863.200) M/CTE.
<b>PLAZO PRORROGA No.1:</b>	DOS (2) MESES
<b>VALOR ADICION No. 1:</b>	N/A
<b>PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:</b>	CUATRO (4) MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:</b>	30 DE AGOSTO DEL 2026
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$96.863.200) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARIÓ JIMÉNEZ PENAGOS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.215.680 de Ubalá., en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de SUESCA CUNDINAMARCA con NIT. No. 899.999.430-3, actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal del Municipio de Suesca, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2023, con credencial expedida por Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil del 31 de octubre de 2023 y Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y por la otra **CORBAN COMPUTADORES SAS IDENTIFICADO CON NIT. 900.496.013-9, REPRESENTANTE LEGAL JONATAN ROJAS MUÑOZ IDENTIFICADO CON CC 80.177.093**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SÍ No. 001 al precitado contrato, No. CDC-127-2026 cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.", con fundamento en la Ley 80 de 1993 y en el contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el contrato de compraventa No. CDC-127-2026 con objeto "COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA." **2).** Que el día 30 de abril del 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato No. CDC-127-2026, **3).** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **4).** Que en virtud de la necesidad urgente y de carácter extraordinario y de acuerdo con la justificación presentada por el Supervisor del contrato en donde demuestra la necesidad de realizar una prórroga al contrato de compraventa No. CDC-127-2026 con objeto "COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.", basado en la siguiente justificación: "[...] *“Esto resalta la necesidad de contar con un tiempo mayor de 2 meses a través del proceso de prórroga debido a que no se hace posible en el tiempo restante para la terminación del contrato, toda vez que aún está pendiente instalación de internet en Instituciones Educativas en la zona rural vereda Hato Grande, así mismo se está a la espera de 6 unidades de reflectores solares que presentaron fallas técnicas y no se encuentran disponibles para entrega inmediata en el mercado y de ese modo realizar la instalación de los mismos y lograr terminar a cabalidad la ejecución del proceso contractual. Aunque el PISCC enfoca de manera expresa acciones sobre vigilancia tecnológica, prevención situacional y control del espacio público, la intervención sobre el alumbrado público constituye una medida complementaria esencial para reducir la oportunidad del delito, mejorar la movilidad nocturna y proteger sujetos de especial protección constitucional, como mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas mayores. El PISCC prioriza intervenciones en puntos críticos y promueve el uso de medidas físicas y tecnológicas que contribuyan a mitigar riesgos en el espacio público. Así mismo, la iluminación deficiente ha sido identificada como un factor que favorece la comisión de hurtos, el consumo de sustancias psicoactivas, el vandalismo y otras conductas que afectan la convivencia. Adicionalmente, el contratista informa que aún se encuentra pendiente la instalación de los equipos de internet en las instituciones educativas ubicadas en la zona rural, actividad indispensable para el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicha instalación requiere un plazo adicional debido a las condiciones logísticas y operativas propias de las sedes rurales, así como a la disponibilidad de los equipos necesarios para su puesta en funcionamiento. Es de precisar que son dos (2) equipos en total que se deben instalar en dos Instituciones Educativas Rurales vereda Hato Grande, instalación que no se ha logrado*

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca

Código Postal 251040 e-mail: [alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co) Sitio web: [www.suesca-cundinamarca.gov.co](http://www.suesca-cundinamarca.gov.co)



debido a la cantidad de tiempo que tomo la instalación de las cámaras de seguridad en la instalación de postes y la verificación de la vista entre cámaras y estación de monitoreo en referencia al campo de vista que tomo más tiempo de lo previsto para la totalidad de las 10 cámaras de seguridad adquiridas e instaladas, es de mencionar que para la fecha las Instituciones educativas se encuentran en receso escolar por vacaciones de mitad de año lo que imposibilita el ingreso a los planteles. En vista de lo anterior es importante mencionar que inicialmente se contaba con 2 meses de plazo. Que en esta vía y con base a la necesidad presentada por el contratista el supervisor del contrato solicita realizar una prórroga por un término de DOS (2) MES. 5). Que en la cláusula **DECIMA NOVENA. supervisión:** Se establece como actividad propia de la supervisión lo siguiente: [...] 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente [...]. Por lo cual se informa de la necesidad de prorrogar la ejecución del contrato de compraventa No. CDC-127-2026 6). Que el supervisor del contrato realiza justificación y técnica, garantizando la viabilidad de la presente prórroga. 7). Que la Secretaría de Gobierno, LEIDY CAROLINA GARZÓN CUPAJITA, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente encuentra viable la modificación de prórroga. 8). Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente otro sí modificatorio de prórroga No. 001 al contrato No. CDC-127-2026 de conformidad con lo siguiente:

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°CDC-127-2026 celebrado entre el MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA N.I.T. 899.999.430-3 y CORBAN COMPUTADORES SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.496.013-9, REPRESENTANTE LEGAL JONATAN ROJAS MUÑOZ IDENTIFICADO CON CC 80.177.093**

Identificación en la Plataforma **SECOP II: Id. CO1.PCCNTR.9484125.**

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CUMPLIMIENTO DE METAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS CLAUSULAS A MODIFICAR:

1. La **CLÁUSULA CUARTA** del clausulado anexo quedará así:

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será desde su perfeccionamiento por un periodo de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Las demás cláusulas del contrato permanecerán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, sin modificación alguna, hasta la culminación del plazo de ejecución del contrato.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma **SECOP II**

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Carolina Garzón Cupajita / Secretaria de Gobierno		Junio / 2026
Revisó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Junio / 2026
Aprobó	Oscar Darío Jiménez Penagos / Alcalde		Junio / 2026

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.